



RESOLUCIÓN No. 3106- - - - DE 2016

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "*Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada.*"

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "*Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones*" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, identificada con Nit. **830.074.144-0**, representada legalmente por el señor **VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.695.741, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud para autorizar el registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca como Empresa Importadora de Cerveza y presenta distribuidores para la Jurisdicción del Departamento de Arauca, según comunicación con radicado N° 2016040021204-1.

Que la Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos
8. Registro Invima de los productos
9. Etiquetas de cada producto

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN No. 3106- - - - DE 2016

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que la Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, presenta como Distribuidor Autorizado para su Registro en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **DISTRIBUCIONES JAVS**, identificada con Nit. 74.378.451-0, representada legalmente por el señor **JOSE ALDRUVAR VELANDIA SEPULVEDA**, con bodega autorizada: ubicada en la calle 28 N° 13-45, Barrio Centro, Municipio de Saravena, Celular: 3185217910.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, presenta como bodegas autorizadas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas para los Distribuidores en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, las direcciones relacionadas en el considerando anterior.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Registro como Empresa Importadora de Cerveza Extranjera ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, identificada con Nit. **830.074.144-0**, representada legalmente por el señor **VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.695.741, con los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	CAPAC	GRADO A	REGISTRO INV
110111672	CERVEZA DUNKEL MARCA FLENSBURGER	330 (24)	4,7	2016L-0008114
11011674	CERVEZA GOLD MARCA FLENSBURGER	330 (24)	4,83	2016L-0008104
11011673	CERVEZA PILSENER FLENSBURGER MARCA FLENSBURGER	330 (24)	4,81	2016L-0008097
11002142	CERVEZA WARSTEINER DUNKEL	330 (24)	4,92	2008L-0004026
11006051	CERVEZA ALEMANA WARSTEINER PREMIUM VERUM	330 (24)	4,94	2012L-0005780
11006048	CERVEZA ALEMANA WARSTEINER PREMIUM VERUM (CL)	330 (24)	4,94	2012L-0005780
11006049	CERVEZA ALEMANA WARSTEINER PREMIUM VERUM (CL)	500 (24)	4,94	2012L-0005780
11012332	CERVEZA DOUBLE HOPPED MARCA WARSTEINER	500 (24)	4,76	2016L-0008308

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Constituye deber de la Empresa Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, y Mezclas" del Estatuto

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



3 1 0 6 - - - -

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016**

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, se obliga a presentar en los términos legales, los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO:** La Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, deberá presentar además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del impuesto al consumo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar el Registro de la Empresa **DISTRIBUCIONES JAVS**, identificada con Nit. **74.378.461-0**, representada legalmente por el señora **JOSE ALDRUVAR VELANDIA SEPULVEDA**, como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro de Distribución según sea el caso.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer como bodega autorizada de la Empresa **DISTRIBUCIONES JAVS**, identificada con Nit. 74.378.451-0, representada legalmente por el señor **JOSE ALDRUVAR VELANDIA SEPULVEDA**, ubicada en la calle 28 N° 13-45, Barrio Centro, Municipio de Saravena, Celular: 3185217910.

, Bodega que será debidamente autorizada junto con el registro de las Empresas Distribuidora.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 3106 - - - DE 2016

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaría de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 OCT 2016

Dado en Arauca, a los .....

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**

Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez Calle - Auxiliar Administrativo S.H.D.  
Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez - Profesional Universitario S.H.D.  
Revisó: Jorge Amaury Gómez - Profesional Universitario S.H.D.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 4